



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006–2022–00029-00
PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ BARRAGÁN

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que hay lugar a fijar nuevamente fecha de audiencia en este asunto, toda vez que la anterior no pudo surtirse por causas no imputable a las partes, por encontrarse la Sra. Jueza de permiso para asistir en actividad académica de perspectiva de género por invitación de CSJ y escuela judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, está pendiente fijar nuevamente fecha para adelantar la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma Microsoft teams.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha 24 de enero de 2023, a las 10:00 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma Microsoft teams. Se les previene las partes que deben concurrir con o sin sus apoderados, y los testigos si hubieren sido decretados y demás pruebas que pretendan hacer valer, decretadas en auto de 08 de agosto de 2022.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Parte demandante: notijudiciales@barranquilla.gov.co Apoderado demandante: kettyvilladiegocervera@hotmail.com. Parte demandada:

teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta en la demanda que desconoce el correo electrónico de la parte demandada, se le requiere con el fin de comunicar la fecha de esta audiencia con el envío de auto a través de correo certificado, con constancia remitido a este proceso. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia y procurador judicial adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas.

3.- Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA de la rama judicial, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.